



DESPACHO DEL CONTRALOR DISTRITAL (AD HOC) DE MEDELLÍN

AUTO N°003 DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ASUME EL CONOCIMIENTO Y SE REANUDAN
UNOS TÉRMINOS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON
RADICADO N° 073 DE 2019**

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El **Contralor Distrital de Medellín (Ad hoc)**, en cumplimiento de la **Resolución 20247000043 de 17 de enero de 2024** del Concejo Distrital de Medellín, y en ejercicio de las facultades prescritas en las Leyes 610 de 2000, 1437 de 2011 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 403 de 2020, los Acuerdos Municipales 087 y 088 de 2018, y la Resolución 150 de 2021, modificada por la Resolución 482 de 2022 (Manual específico de Funciones y competencias laborales), procede a **ASUMIR EL CONOCIMIENTO** y ordenar la **REANUDACIÓN DE TÉRMINOS** en el **Proceso de Responsabilidad Fiscal** con **Radicado 073 de 2019**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000;

CONSIDERANDO

- Que mediante **Auto 098 del 08 noviembre de 2023** (folios 398 a 400 cuaderno 2), el señor Contralor Distrital de Medellín, Dr. PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ, manifestó estar incursa en una causal de impedimento para continuar conociendo el trámite del **Proceso de Responsabilidad Fiscal** con **Radicado 073 de 2019**, y determinó remitir el expediente a la Procuraduría Regional de Antioquia para lo de su competencia, por medio de Oficio con **Radicado E-2023-00004038 del 20 de noviembre de 2023** (Folio 403, cuaderno 2).
- Que el Procurador Regional de Instrucción de Antioquia, por medio del **Auto del 21 de noviembre de 2023**, resolvió aceptar el impedimento propuesto por el señor Contralor Distrital de Medellín, titular del Despacho, y ordenó remitir el expediente al Honorable Concejo de Medellín para la designación de Contralor Distrital Ad Hoc para el Distrito de Medellín, con el fin de desarrollar las funciones que le competen con ocasión del grado de consulta del **Proceso de Responsabilidad Fiscal** con **Radicado 073 de 2019** (Folios 413 a 418 cuaderno 2).



3. Que el Concejo Distrital de Medellín, mediante la **Resolución 20247000043 de 17 de enero de 2024** designó al Subcontralor Distrital de Medellín doctor **JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 71.382.545**, como Contralor Distrital Ad Hoc, para continuar conociendo el **Proceso de Responsabilidad Fiscal con Radicado 073 DE 2019** (Folios 422 a 424, cuaderno 2).

En merito a lo expuesto, el Contralor Distrital de Medellín (**Ad hoc**);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR EL CONOCIMIENTO del **Proceso de Responsabilidad Fiscal con Radicado 073 DE 2019**, conforme a la designación realizada por el Honorable Concejo Distrital de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. REANUDAR LOS TÉRMINOS para continuar con el trámite del proceso de responsabilidad fiscal con **Radicado 073 DE 2019**, esto es, resolver el grado de consulta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000¹.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, advirtiéndose que **contra la presente decisión no procede recurso alguno**. De igual forma, publíquese en la página web de la Entidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ
Contralor Distrital de Medellín (**Ad hoc**)

Revisó y aprobó Juan Sebastián Gómez Patiño Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juan B- Profesional Especializado

Ley 610 de 2000. Artículo 13. El cómputo de los términos previstos en la presente ley se suspenderá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación. En tales casos, tanto la suspensión como la reanudación de los términos se ordenará mediante auto de trámite, que se notificará por estado al día siguiente y contra el cual no procede recurso alguno.